Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 26.01.02

Fecha : 20/11/2026
Hora : 16:45
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000416

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00416

Señores	:			**R.U.C.**	:
Dirección	:				
Teléfono	:	**Fax**	:		
Email	:	**Fecha**		**Moneda**	: S/.
Concepto	:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CUADTRO PUERTAS DE MADERA			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	600100090049	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS DE MADERA	

PRIMERA CONVOCATORIA

DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

El proveedor deberá adjuntar al Formato de Cotización, debidamente llenado y suscrito, la documentación que se detalla a continuación:

1. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Plazo de presentación: 23 Y 24 de noviembre 2026 hasta las 23:59 DEL 24

PRESENTACIÓN VIRTUAL	PRESENTACIÓN FÍSICA
Correo: abastecimiento@drecusco.edu.pe La documentación deberá remitirse, de preferencia, en un solo archivo PDF, debidamente ordenado.	**Lugar:** Oficina de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Educación Cusco, dentro del horario de atención institucional. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado.

Datos a consignar en el sobre cerrado:

N.° de Solicitud de Cotización: _____

Nombre o razón social del proveedor: _____

RUC: _____

IMPORTANTE: La documentación presentada deberá encontrarse completa, legible y debidamente suscrita, según corresponda, a fin de permitir su correcta evaluación.

TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación Cusco – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – Unidad de Abastecimiento

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INTEGRAL DE CUATRO (04) PUERTAS DE MADERA, CORRESPONDIENTES A LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO, PUERTA DE INGRESO EXTERIOR AL AUDITORIO, PUERTA EXTERIOR QUEDA A PROMOCION HUMANA Y LA PUERTA DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	**INFRAESTRUCTURA**-DIRECCIÓN DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo integral de cuatro (04) puertas de madera, correspondientes a la Oficina de Trámite Documentario, puerta de ingreso exterior al auditorio, puerta exterior queda a promocion humana y la puerta de la entrada principal de la Gerencia Regional De Educación Cusco. de la sede central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, con la finalidad de restituir su óptima funcionalidad, garantizar la seguridad del personal y usuarios, y mejorar la presentación institucional de los accesos principales.
3. FINALIDAD PÚBLICA	La presente contratación tiene por finalidad **garantizar las condiciones de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y correcta presentación visual** de los accesos clave de la sede central. Esto optimiza la atención diaria de los administrados y resguarda el patrimonio de la institución conforme a la directiva institucional de contrataciones menores.
4. VINCULACIÓN AL POI	C0048 EJECUCION DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL A LOS LOCALES EDUCATIVOS A NIVEL REGIONAL
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	El servicio se realizará a todo costo (incluyendo mano de obra calificada, herramientas, materiales, insumos y equipos de seguridad). **04 Puertas, de las siguientes Oficinas: Trámite Documentario, puerta ingreso exterior al auditorio, puerta exterior queda a promocion humana, y la puertas de la entrada principal de la Gerencia Regional de educación Cusco.** a. **Desmontaje y diagnóstico:** Evaluación del estado de las estructuras, bisagras y sistemas de cierre. b. **Carpintería/Metalmecánica (según material):** Cepillado, ajuste de hojas descangalladas, refuerzo de uniones o soldadura estructural si fuesen metálicas; cambio de cintas c. **Tratamiento de superficies:** Lijado profundo, masillado de imperfecciones, aplicación de base anticorrosiva/selladora y acabado final con pintura esmalte o barniz de alto tránsito (color a definir por el área usuaria). d. **Accesorios y Cerrajería:** Cambio e instalación de cerraduras de embutir de alta seguridad (tipo tres golpes), sustitución de bisagras desgastadas por bisagras de acero aluminizado, e instalación de brazos cierrapuertas hidráulicos aéreos. e. **Mantenimiento Estructural:** Alineamiento y balanceo de las hojas principales debido a descolgamiento por peso físico. f. **Limpieza técnica profunda:** Eliminación de óxido, pintura descascarada o impurezas ambientales mediante decapado químico o lijado mecánico.

	g. **Acabado arquitectónico:** Aplicación de doble capa de pintura protectora contra la radiación UV y lluvias (adecuada para el clima de la ciudad del Cusco). h. **Sistemas de Seguridad:** Revisión y cambio de pestillos, cerrojos de piso, cerradura principal industrial y reajuste de rieles/rodajes en caso de ser portón corredizo/batiente. i. Recubrir con plancha galvanizada de 0.40 la parte baja de las 04 puertas (recubrimiento de cada puerta es de 0.20 cm)
6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**LUGAR:** El servicio de será en la Gerencia Regional de Educación de Cusco **PLAZO:** El plazo máximo es de **quince (15) días calendario**, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025. La conformidad es otorgada por el RESPONSIBLE DE INFRAESTRUCTURA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio. De existir observaciones, la GEREDU las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la GEREDU puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la GEREDU para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la GEREDU no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
8. FORMA DE PAGO	PLAZOS Y FORMA DE PAGO. - La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago. El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por 5 días hábiles. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación: • Comprobante de pago.
9. PENALIDADES	Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la GEREDU le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 X monto

	F X plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la GEREDU no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
10. Responsabilidad por vicios ocultos	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados hasta un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
11. Cláusula anticorrupción y antisobornol	El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación! y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato2. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea

	excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco3. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4
12. Resolución de contrato por incumplimiento1	En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, la resolución del contrato menor se notifica a través de carta simple al correo electrónico y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante previa a la resolución del contrato menor otorgará un plazo de subsanación, no mayor de 5 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación; salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA JEFE

Wilfredo Soncco Hilares
INGENIERO CIVIL
CIP N° 68036
CIP N° 04276VCZRX

DETALLE DE CARPINTERÍA - PUERTA DE DOS HOJAS DE MADERA

